

Miércoles, 21 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

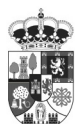
ANUNCIO. Modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2026 de la entidad de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	C r é d i t o s iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Festejos populares, actividades culturales y deportivas	70.000,00 €	20.000,00 €	90.000,00 €
342	629.00	Otras inversiones nuevas	200,00 €	60.000,00 €	60.200,00 €



Miércoles, 21 de octubre de 2026

		asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Instalaciones deportivas			
		TOTAL	70.200,00 €	80.000,00 €	150.200,00 €

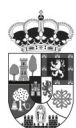
Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7		PARA GASTOS GENERALES	80.000,00
			TOTAL INGRESOS	80.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Miércoles, 21 de octubre de 2026

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreorgaz, 2 de septiembre de 2026
Francisco Giraldo Pavón
ALCALDE

